

**RESOLUCIÓN 126C/2024, de 23 de julio, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa PLANIGER S.A. (antigua AMMA).**

Visto el texto del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa PLANIGER S.A. (antigua AMMA)-(Código número: 31101741012020), con entrada en este registro con fecha 27 de junio de 2024, suscrito con fecha 27 de junio de 2024, entre la representación empresarial y sindical de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

Primero.-Inscribir en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de Navarra, el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa PLANIGER S.A. (antigua AMMA)-(Código número: 31101741012020).

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Tercero.-Notificar esta resolución a la solicitante, advirtiéndole de que no agota la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 23 de julio de 2024.-El director general de Economía Social y Trabajo, Iñaki Mendióroz Casallo.

## ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PLANIGER S.A. EN SUS CENTROS EN PAMPLONA

Artículo 1. Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Acuerdo de Prórroga del efecto ultra activo del Convenio Colectivo de la Empresa PLANIGER S.A., será de aplicación a todas las personas trabajadoras que presten sus servicios en el Grupo AMAVIR exclusivamente en los centros de trabajo que detenta en Pamplona, en concreto: AMAVIR OBLATAS, AMAVIR ARGARAY y AMAVIR MUTILVA, tanto para estancias temporales, como permanentes o centros de día. Las condiciones previstas en el presente Acuerdo no serán de aplicación en Asistencial Betelu ni en Asistencial Ibañeta, ni al personal de servicios centrales, ni a los órganos Directivos de cualquiera de estos centros.

Artículo 2. Duración y efectos.

El presente acuerdo de prórroga del efecto ultra activo del Convenio Colectivo de PLANIGER S.A. en sus centros de trabajo en Pamplona se extiende desde el 1 de julio 2024 hasta el 30 de junio 2025, quedando todas sus condiciones convencionales, tanto las iniciales como las que posteriormente se hubieran ido incorporando al convenio, plenamente vigentes y aplicables.

Solamente perderán su vigencia por vencimiento del tiempo convenido o por la aprobación y publicación del Convenio Colectivo Provincial de ámbito superior de Atención a la Dependencia en Navarra, salvo pacto en contrario.

El presente acuerdo es suscrito por los componentes de la Comisión Paritario del propio Convenio Colectivo conformado por las siguientes personas:

Por la parte social:

1. Dña. Carmen Iglesias.
2. Dña. Belén Orcaray.
3. Dña. Virginia Bañales.

Por parte de la empresa:

4. Dña. Marián Bautista.
5. Don Manuel Piquer.

No habiendo nada más que tratar se levanta la presente acta de acuerdo que firman los asistentes en prueba de conformidad en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Pamplona, 27 de junio 2024.